



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## Resolución de Gerencia de Administración

N° 000005-2021-GA-OSITRAN

Lima, 05 de abril de 2021

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 00099-2021-JLCP-GA-OSITRAN emitido con fecha 11 de marzo de 2021 por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y el Memorando N° 00262-2021-GPP-OSITRAN de fecha 18 de marzo de 2021, que adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000294, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos



Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", mediante la cual se estableció los procedimientos internos institucionales y los aspectos técnicos-normativos que regulen el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores que no fueron formalizados como comprometidos o no fueron devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente (en adelante, la Directiva);

Que, el 23 de diciembre del 2020, se formalizó la relación contractual a través de la notificación por parte de A-1 PREMIUM E.I.R.L, (en adelante, el Contratista), de la Orden de Compra N° 0115-2020, para la adquisición de Trofeos y Medallas para la premiación de los colaboradores en el programa de reconocimiento "Ositrán, te valora", por el monto de S/ 1 430,00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles). Asimismo, con fecha 06 de diciembre del 2019, previamente a la emisión de la mencionada Orden de Compra, en el Expediente de Contratación obraba la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000862 por la indicada suma, emitida por la Gerencia de Planamiento y Presupuesto, por lo que el íntegro del monto contratado se encontraba garantizado;

Que, mediante Guía de remisión electrónica-remitente N° 0001-022546, recibida por el OSITRAN el 29 de diciembre del 2021, el mencionado Contratista efectuó la entrega de los bienes, requeridos;

Que, posteriormente, el 06 de enero del 2021, vía correo electrónico, el Contratista remitió la Factura Electrónica N° F001-0022694, por concepto de los bienes entregados;

Que, al respecto, el 11 de enero de 2021, mediante Informe N° 00008-2021-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión y Recursos Humanos, se manifestó respecto a la verificación de la naturaleza de los bienes entregados, la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales por los bienes adquiridos; señalando que estos se adecuaban a las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra N° 00115-2020;

Que, en atención a ello, el 14 de enero del 2021, mediante el Acta de Conformidad de Bienes N° 0001-2021-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos emitió la conformidad correspondiente;

Que, el Contratista mediante carta N° 001-2021-A1 recibida el 22 de enero de 2021 (NT 2021007159), solicitó el reconocimiento del adeudo correspondiente derivado del cumplimiento de la Orden de Compra N° 00115-2020, por la suma de S/ 1 430,00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante Informe Técnico Legal N° 00099-2021-JLCP-GA-OSITRAN emitido el 11 de marzo de 2021, determinó, en razón al análisis y a la evaluación efectuada a la documentación contenida en el Expediente; y, en el marco de sus competencias técnicas y funcionales asignadas, que: **i)** El adeudo se encuentra tipificado en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y en lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva, especificando, que éste último, dispone que, *“Los adeudos comprometidos y no devengados son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron registrados los devengados oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio, según sea el caso”*; **ii)** Al respecto, sustentó, que, mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000862 y la Orden de Compra N° 00115-2020 se comprometió el presupuesto en el SIAF-SP por la suma de S/ 1 430,00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles), la misma que no fue devengada en el ejercicio anterior, puesto que, el Contratista remitió la Factura Electrónica N° F001-0022694, el 06 de enero del 2021, la misma que obra en el Expediente; y fue el caso, que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, emitió el Acta de Conformidad de Bienes N° 0001-2021-JLCP-GA-OSITRAN, donde consta la verificación y validación del cumplimiento de las condiciones pactadas, tales como la cantidad, características y adecuación al requerimiento, el 14 de enero del 2021; **iii)** Que, es de precisar, que mediante carta N° 001-2021-A1 recibida el 22 de enero de 2021 (NT 2021007159), el Contratista solicitó el reconocimiento del adeudo correspondiente derivado del cumplimiento de la Orden de Compra N° 00115-2020, por la suma de S/ 1 430,00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles); **iv)** Que, adicionalmente, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial precisa, en el numeral 4.10 del Informe Técnico Legal N° 00099-2021-JLCP-GA-OSITRAN, que el expediente contiene la documentación requerida en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva, lo que permite acreditar la adquisición solicitada así como las condiciones para el reconocimiento del adeudo a favor del Contratista, A-1 PREMIUM E.I.R.L, concluyendo y recomendando, que se emita la Resolución correspondiente de reconocimiento del adeudo por la suma de S/ 1 430,00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles), proveniente del ejercicio presupuestal 2020;

Que, previamente a la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 262-2021-GPP-OSITRAN, ha comunicado la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000294, mediante la cual se confirma la existencia de recursos presupuestarios suficientes, a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago a favor del Contratista;

Que, en atención a los documentos de vistos, y al Informe Técnico Legal N° 00099-2021-JLCP-GA-OSITRAN, emitido por la unidad orgánica técnica y especializada a cargo de la evaluación del Expediente respectivo; y, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN” aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN; y contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del Contratista, A-1 PREMIUM E.I.R.L, en el marco de la Orden de Compra N° 00115-2020, correspondiente a la adquisición de trofeos y medallas para la premiación de los colaboradores en el programa de reconocimiento “Ositrán, te valora”, conforme al siguiente detalle:

Contratista	N° de Orden de Compra	Monto a Reconocer
A-1 PREMIUM E.I.R.L	00115-2020	S/ 1 430,00 (Mil Cuatrocientos Treinta y 00/100 Soles)

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución al Contratista, A-1 PREMIUM E.I.R.L.

**Artículo 3°.** - Encargar a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago, en atención al Acta de Conformidad de Bienes N° 0001-2021-JLCP-GA-OSITRAN, e Informe N° 00008-2021-JGRH-GA-OSITRAN.

**Artículo 4°.** - Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

**JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS**

Gerente de Administración

NT: 2021029852